DIARIO DE SESIONES
DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

NUM. 10

COMISION DE REGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. VICTOR MANUEL ARBELOA

SESION CELEBRADA EL DIA 13 DE MARZO DE 1980

ORDEN DEL DIA:

— Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior celebrada el día 20 de febrero de 1980.

— Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Amaiur» solicitando que la Diputación Foral remita a la Cámara un Proyecto de Estatuto de Cajas de Ahorro.

— Debate y votación de la moción presentada por el Parlamentario del Grupo Mixto, D. Mariano Zufía Urrizalqui, solicitando que el Parlamento Foral se pronuncie a favor de la supresión del referéndum previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 18 horas y 8 minutos.

Se aprueba el acta de la sesión anterior celebrada el día 20 de febrero de 1980.

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Amaiur» solicitando que la Diputación Foral remita a la Cámara un Proyecto de Estatuto de Cajas de Ahorro. (Pág. 2.)

Los señores Viguria (G. P. Unión del Pueblo Navarro) y Sagredo (G. P. Unión de Centro Democrático) intervienen por una cuestión de orden. (Pág. 3.)

El Secretario lee la moción. (Pág. 3.)

En el turno a favor toman la palabra los señores Arbeloa (G. P. Socialistas del Parlamento Foral) e Irujo (G. P. Partido Nacionalista Vasco); en contra lo hacen los señores Sagredo y Viguria. Es rechazada la moción. (Pág. 4.)

En la explicación de voto intervienen los señores Irujo, Zufía (G. P. Mixto) y Viguria. (Página 8.)

Debate y votación de la moción presentada por el Parlamentario del Grupo Mixto, D. Mariano Zufía Urrizalqui, solicitando que el Parlamento Foral se pronuncie a favor de la supresión del referéndum previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución. (Pág. 8.)

El señor Zufía defiende la moción. (Pág. 8.)

En el turno a favor interviene el señor Irujo; en contra lo hacen los señores Sagredo y Viguria y la señora Aranda. (Pág. 10.)

El señor Zufía utiliza el turno de réplica. Es rechazada la moción. (Pág. 14.)

En la explicación de voto intervienen los señores Astráin (G. P. Unión de Centro Democrático), Arbeloa y Viguria. (Pág. 16.)

Se levanta la sesión a las 19 horas y 50 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 8 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se abre la sesión. Buenas tardes a todos.*

A la Mesa de la Comisión de Régimen Foral ha llegado una comunicación anunciando la sustitución de don Gabriel Urralburu Tainta por don Javier Asiáin, miembro del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento Foral».

A continuación el señor Secretario de la Mesa va a leer el acta de la sesión anterior.

(EL SEÑOR SECRETARIO LEE EL ACTA DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 1980.)

SR. PRESIDENTE: *¿Se aprueba el acta?* (PAUSA.)

Sería bueno que en las próximas actas apareciera claramente la justificación de las ausencias y las ausencias no justificadas, que constase quién justifica la ausencia, que es lo que se hace en todos los Parlamentos.

En cuanto a la ausencia del Grupo «Amaiur», tengo que anunciarles que la convocatoria salió del Parlamento el día 7 y, como saben ustedes, se envía siempre a los miembros de la Comisión y, además, al portavoz del Grupo. Nos hemos puesto en contacto con el señor Antoñana, miembro de la Comisión, quien dice no haber recibido o no saber nada de la convocatoria. Nos hemos puesto en comunicación con el Diputado señor Bueno, el único a quien hemos podido encontrar, y no puede venir por estar en sesión. Por tanto, hemos hecho lo que hemos podido. De todos modos, nos consta que ayer otro miembro del Grupo sabía que se celebraba esta reunión, puesto que de ello habló en la Secretaría.

Quiero añadir que desde este momento dejo la Presidencia al señor Gómara, en virtud del artículo 34 del Reglamento.

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Amaiur» solicitando que la Diputación Foral remita a la Cámara un Proyecto de Estatuto de Cajas de Ahorro.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Entramos en el segundo punto del orden del día, que dice lo siguiente: «Debate y votación...*

SR. IRUJO: *Antes de entrar en el segundo punto, yo pregunto, señor Presidente, ¿es que otro Grupo no se puede hacer cargo de la moción y mantenerla?*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *En realidad tienen la palabra luego para turnos a favor y turno en contra, o sea, que es una forma de mantenerla. O sea, tendrá su turno a favor, para la defensa directa no cabe en sí, ya que la tiene que hacer el propio mocionante; pero como habrá turno a favor y turno en contra tendrá usted ocasión de defenderla.*

Entonces, entramos en el segundo punto del orden del día, que dice: «Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario 'Amaiur' solicitando que la Diputación Foral remita a la Cámara un proyecto de Estatuto de Cajas de Ahorro».

SR. VIGURIA: *Yo quería plantear una cuestión previa o de orden a propósito de esta moción y es que, quizá, por la fecha en que tuvo entrada esta moción no tiene una normativa clara para su debate, porque la actual normativa exige que tenga un texto concreto de resolución y yo aquí no lo veo, no lo adivino. Es una pena que no esté el Grupo mocionante porque podía aclararlo. Porque lo que pudiera ser como propuesta o texto de resolución sobre el que habría que debatir, dice que «el Grupo Parlamentario 'Amaiur', en consecuencia, propone a este Parlamento Foral que se elabore un Estatuto de Cajas de Ahorro para Navarra, para que Navarra tenga su propia autonomía financiera al servicio del pueblo navarro». Yo no sé si lo que quiere es un Estatuto de Cajas cuya consecuencia sea la autonomía, o quiere una autonomía... Realmente, esto es muy confuso, hasta tal punto es confuso, me parece a mí, que si se tratase de un Estatuto de Cajas de Ahorro, pues yo no sé por qué tendría que venir aquí. Todo esto tendría que ir a Hacienda. Pero si lo que se quiere es autonomía, pues, eso es una cuestión de Régimen Foral. Pero, por otra parte, yo le veo un verdadero lío a esto, o falta normativa, porque no tiene texto de resolución. ¿Sobre qué? Es una pena que no estén presentes, pero me parece que es indebatible esto.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Comparto la opinión del señor Viguria de que es una pena que no estén, pero, realmente, hay una petición, más o menos elaborada, que creo que se podía discutir porque, en el fondo, pide que se elabore un Estatuto y que la realización del Estatuto tendrá que encomendarse a la Diputación, luego lo que se pide es que Diputación elabore un Estatuto.*

Yo creo que se puede ver si durante la discusión se aclaran los términos y se puede seguir adelante.

(EL SEÑOR SAGREDO PIDE LA PALABRA.)

El señor Sagredo.

SR. SAGREDO: *Pienso que, efectivamente, es verdad lo que dice el señor Viguria, pero desde el momento en que la Junta de Portavoces, quizá en aquel tiempo porque había otra normativa, y la Mesa Interina dieron luz verde a esta moción. Entonces, las razones que ha aludido el señor Viguria pueden ser razones de oposición, razones formales para oponerse a la moción, para oponerse a votar a favor, aparte de las que pueda tener o no a favor o en contra de fondo. O sea, que yo creo que no sobra el debate, entiendo que se puede uno oponer incluso por razones de forma.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *La Mesa entiende que está la moción aquí, que la debemos seguir discutiendo y que la resolución que se adopte podrá tener en cuenta la forma en que haya sido presentada, si es suficiente o es insuficiente, si existe la necesaria concreción y si no —como decía el señor Sagredo— podrá ser una razón para que cada uno tenga la decisión que estime oportuna.*

¿Pide la palabra alguien?

SR. ARBELOA: *Pido, si es posible, que el Secretario lea en voz alta la moción.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Bien, entonces vamos a empezar, de acuerdo con el artículo 87 reformado, con la defensa de la moción. En ese caso, vamos a proceder a su lectura y a continuación se abrirán los turnos, si no viene el mocionante para defenderla.*

SR. SECRETARIO: *«Moción del Grupo Parlamentario 'Amaiur' sobre el Estatuto de Cajas de Ahorro.*

La función de las Cajas de Ahorro como entes canalizadores del ahorro de los navarros para su utilización social ha de ser potenciada al máximo.

Hasta ahora, sin embargo, no ha existido la suficiente transparencia informativa en su gestión ni una política definida en los objetivos de las mismas. Ello ha llevado consigo una infrautilización de su gran poder financiero y una falta de identificación con los objetivos del pueblo navarro.

Por otra parte, la implantación de las Cajas en el territorio navarro es evidente y su importancia va adquiriendo mayor dimensión en cuanto a captación de recursos ajenos. Todo este potencial financiero debe ser utilizado al máximo en el futuro.

El Grupo Parlamentario 'Amaiur', en consecuencia, propone a este Parlamento Foral que se elabore un Estatuto de Cajas de Ahorro para que Navarra tenga su propia autonomía financiera al servicio del pueblo navarro. La realización de este Estatuto deberá encomendarse a la Diputación como órgano ejecutivo, para su posterior discusión y aprobación por el Parlamento.

Pamplona, 17 de octubre de 1979. Por el Grupo Parlamentario 'Amaiur'.»

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Conforme al punto octavo del artículo 87, el debate se iniciará con la defensa de la moción por quien la haya presentado. Se le concede la palabra, pero como no está, sin más, creo que entendemos que, de acuerdo con el punto 3 del artículo 33, renuncia a la misma.*

Seguidamente se abre un turno a favor y otro en contra.

¿Turno a favor? (PAUSA): *señores Arbeloa e Irujo.*

El señor Arbeloa tiene la palabra.

SR. ARBELOA: *Buenas tardes, señores Parlamentarios. El Grupo «Socialistas del Parlamento Foral» va a consumir un turno a favor de la toma en consideración. Esta es una de las mociones que, a nuestro juicio, deben ser, estudiadas a fondo; por eso nos alegramos de que haya pasado tanto tiempo y lo único que sentimos es que no esté el Grupo proponente para que nos hubiera explicado los términos, ya de por sí equívocos, confusos, de la moción; pero, puesto que no está, vamos a hacer un intento de imaginación y de buena voluntad, recogiendo lo que nos parece más positivo y recalcando también las deficiencias de la misma moción.*

Por otra parte, recuerdo, como miembro de la Mesa, que hace cosa de mes y medio estuvo a punto de venir a la Comisión esta moción y fue el Grupo proponente «Amaiur» el que pensó que en aquellos momentos era precipitado y que era mejor dejarla para más tarde.

La moción, a nuestro entender, propone que se elabore un Estatuto de Cajas de Ahorro para que Navarra tenga su propia autonomía financiera al servicio del pueblo navarro.

Justifica el Grupo proponente la propuesta en que, hasta ahora, no ha existido la suficiente trasparencia informativa en su gestión, ni una política definida del objeto de las mismas, lo que ha llevado consigo una infrautilización de su gran poder financiero y una falta de identificación con los objetivos del pueblo navarro; extremos que seguramente tienen una parte de verdad, pero que nos hubiera gustado verlos explicados con números, con datos, para que nos hubiera convencido todavía más.

Antes de comentar la propuesta concreta de «Amaiur», tenemos que preguntarnos sobre qué entiende —ya vemos que la respuesta no nos la va a dar nadie aquí— este Grupo por Estatuto de Cajas de Ahorro. La moción no es muy explícita y podríamos preguntarnos ¿qué aspectos de las Cajas debe regular?, ¿cuál debe ser su alcance objetivo?, ¿debe comprender el mismo a todas las Cajas que operan en Navarra o sólo afectaría a las Cajas de Ahorro Navarras Confederadas?

En nuestra opinión, la propuesta que hace «Amaiur» es —como he dicho antes— de contenido vago y abstracto; insuficiente en su alcance subjetivo y contradictoria con la finalidad que pretende. Contenido vago y abstracto. No es menester decir muchas palabras para convencer a sus señorías. Insuficiente en su alcance subjetivo. Por el título que se propone, podemos deducir que el Estatuto afectaría exclusivamente a las Cajas de Ahorro Navarras, aunque dudamos también si quedarían incluidas exclusivamente las Cajas Confederadas o todas las que así se denominan, esto es, la Caja Laboral Popular y la Caja Rural, por ejemplo.

En nuestra opinión, el Estatuto, la norma, o lo que se le quiera denominar, debe comprender todo tipo de Cajas de Ahorro que operan en Navarra, atendiendo, por supuesto, a las peculiaridades jurídicas de las mismas. De otro modo, la efectividad de este Estatuto se vería reducida en muy buena parte.

Es contradictoria con la finalidad que pretende. Parece que el Grupo «Amaiur» piensa que la autonomía financiera al servicio del pueblo navarro queda limitada a las Cajas de Ahorro de Navarra. Escasa autonomía pretendería en esta materia el Grupo «Amaiur», si pensara exclusivamente en el vehículo de las Cajas de Ahorro para lograr sus objetivos, objetivos de una política financiera y crediticia. Pensemos que, de veras, las Cajas de Ahorro deben ser las entidades de crédito y ahorro más importantes para canalizar las aspiraciones del ahorrador navarro no muy favorecido por la fortuna, pero, desde luego, no son las únicas.

Navarra tiene actualmente una serie de competencias de política financiera, exclusivamente de tipo organizativo, referidas todas ellas a las Cajas de Ahorro de Navarra Confederadas. El primer paso que habría que dar sería ensanchar ese campo reducido de competencias hasta el tope que permita la Constitución que, como todos ustedes saben, habla de las competencias que tiene el Estado en cuanto a las bases de la organización financiera y crediticia, mientras que la aplicación es competencia de las Comunidades Autónomas.

En segundo lugar, Navarra tendría que poner en práctica varias de las competencias que vaya a asumir y que pueden afectar directamente a las Cajas de Ahorro e, indirectamente, a otras entidades privadas de crédito.

Finalmente y en tercer lugar, podría articularse una política financiera concreta por parte de la Diputación, a través de su política de tesorería, para influir en todas aquellas instituciones de crédito que hubieran quedado al margen de otras medidas.

En nuestra opinión, la autonomía financiera al servicio del pueblo navarro pasa por el siguiente orden lógico:

Primero, Navarra debe conseguir una autonomía financiera tan amplia como permite el marco o el límite, como se quiera, de la Constitución. Esto es evidente.

Segundo, una vez conseguida y valorada nuestra autonomía, tenemos a nuestra disposición un instrumento preciado y precioso de política económica, que es la política monetaria o financiera susceptible de aplicarse en nuestro territorio foral. Este instrumento disponible debe ser utilizado como un instrumento más en un plan económico a medio plazo que señale los objetivos que conseguir, o en un programa a corto plazo en el que se complemente la política fiscal y presupuestaria que vaya a llevarse a cabo en Navarra.

Y tercero, no vemos la necesidad de un Estatuto de las Cajas de Ahorro Navarras, ya que la instrumentalización de la política financiera de Navarra pasa por influir en todas las instituciones públicas y privadas de ahorro, sin perjuicio de que, respecto a las Cajas Navarras, y una vez ampliado nuestro marco o nuestro juego autonómico, se pueda establecer una actuación más directa, lo que dependería de nuestras competencias sobre esta materia y de su utilización como instrumento de política económica a corto y a medio plazo.

A pesar de todo, como de la letra de una moción no demasiado bien presentada —a lo que ya estamos acostumbrados— se desprende un generoso propósito y un fin que puede cohonestarse con los propósitos y con las medidas que tiene para el futuro el Grupo Socialista, estamos de acuerdo con que se tome en consideración, pero, a renglón seguido, haríamos una especie de propuesta de resolución que diría así: «Instar a la Diputación Foral de Navarra para que en las negociaciones que lleve a cabo con el Gobierno para la Reintegración Foral o Amejoramiento del Fuero se incluya el reconocimiento de la autonomía financiera de Navarra, atribuyéndole competencias en materia de instituciones de crédito y Cajas de Ahorro». Fórmula sencilla, breve, clara, que recoge los buenos propósitos de la moción, dejando a un lado las malas formulaciones de la misma. Muchas gracias y esto es todo.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Arbeloa.*

El señor Irujo tiene la palabra.

SR. IRUJO: *Señor Presidente, compañeros, suscribo desde la primera hasta la última las palabras del señor Arbeloa y ruego a mis compañeros que no tomen a mala condición que dé el motivo concreto que me fuerza a hacer eso, principalmente referido a las últimas palabras del señor Arbeloa.*

La Caja de Ahorros de Navarra nació en virtud de una moción presentada por mí como Diputado Foral, la he considerado casi como mi hija durante mucho tiempo. Después nació la otra Caja, nacieron las demás, han pasado muchos tiempos pero sigo teniéndole el afecto de quien tiene el honor de ser, en el orden administrativo, su proponente, no su fundador porque quien la fundó fue la Diputación, acordando por unanimidad el amén y la conformidad a la formación de la Caja.

Lo último que ha dicho, en nombre del Partido Socialista, el orador que me ha precedido, es que la fórmula que puede dar cauce a esta moción, de por sí desprovista de la suficiente hilación y del suficiente pensamiento reposado, es precisamente la condición foral que tiene Navarra y la condición foral que Navarra puede y debe dar a todas sus facultades, entre ellas la Caja de Ahorros.

De modo que, haciendo mías todas las manifestaciones que se han hecho aquí en su favor, con todas las reservas que la moción, tal como está presentada, merece, quiero añadir otro detalle, detalle que, suplico mucho a todos, no se tome por ánimo de lucha y disquisición sino por puro reflejo de la realidad.

Todos estos días en la prensa periódica han venido apareciendo manifestaciones de representantes de grupos políticos, algunos de los cuales están presentes en esta sala, que han dicho que Navarra necesita mantener su personalidad pero, puesto que el Estatuto de Guernica contiene una serie de posibilidades, dentro de las cuales se puede llegar a convenios parciales entre el país vasco occidental, Provincias Vascongadas, constituida en Estatuto de Euskadi, y Navarra, dos órganos soberanos, pues no hay ningún inconveniente en que, conservando Navarra toda su personalidad, llegue en materias determinadas a los arreglos necesarios para que sean útiles esos arreglos para nosotros y para ellos. Pues bien, yo digo que una de esas materias es ésta. Es evidente que una institución que surgiera teniendo detrás las ocho Cajas de Ahorro, las cuatro regionales y las cuatro capitales, de Navarra, Guipúzcoa, Alava y Vizcaya, tendría más dinero, más prestigio, más crédito y más respeto que la que tuviera Navarra sola, sin que Navarra por eso perdiera su personalidad porque eso habría de serlo en virtud de un arreglo, arreglo para el cual Navarra llevaría los ojos abiertos, como para todo lo demás.

Quiero decir que, tomando en consideración la sugestión que supone esta moción, yo añadiría a todo lo que ha dicho el señor Presidente de la Cámara hablando en nombre del Partido Socialista, a todo eso añadiría la posibilidad de reservarnos, para interpretar y aplicar mejor el espíritu de la moción, ese arreglo que cabe dentro del Estatuto Vasco aprobado ya, cuyas elecciones se han hecho y que está pendiente de ejecución en cuanto sus posibilidades de andar libremente su camino.

Quiero decir que, puesto que no están presentes los hombres que han suscrito esta moción, nosotros podemos dar la moción por aceptada, esperando a aplicarla a que se reintegren a la Comisión los que la han suscrito y teniendo presentes todos los motivos que acabamos de decir, lo mismo el representante del Partido Socialista que el humilde servidor de ustedes. Muchas gracias.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Irujo.*

¿Turnos en contra? (PAUSA): *señores Sagredo y Viguria.*

El señor Sagredo tiene la palabra.

SR. SAGREDO: *Gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo se va a oponer a la toma en consideración de esta moción y ello por diversas causas que voy a tratar de resumir.*

En primer lugar porque, como aquí ya se ha dicho, existen una serie de defectos de forma, que sería lo de menos y que, al fin y al cabo, pensando en que esta moción se presentó antes de que estuvieran vigentes unas nuevas normas, pues podían ser subsanables. Pero es que los defectos de forma van unidos con una redacción muy confusa de la moción.

Efectivamente, se habla, por una parte, de un tema que es la falta de transparencia. Nosotros, en principio, tenemos que dudar sobre esta falta de transparencia en la gestión de las Cajas de Ahorro de Navarra hablando así genéricamente, porque es que, además, ya lo decía el portavoz del Partido Socialista, aquí hay no sólo la Caja de Ahorros de Navarra y la Caja de Ahorros Municipal sino que, incluso, no ha citado una que es concretamente la Caja Postal de Ahorros, que también es ahorro navarro, que puede ser ahorro navarro. De manera que resulta difícil precisar si la transparencia responde a todas ellas o a unas sí y a otras no, y además creemos que esta falta de transparencia no existe. Pero, en todo caso, si existiera lo que, de alguna manera, habría que hacer es redactar una especie de reglamento de régimen interno o estatuto interno, que es lo que parece que, desde ese punto de vista, cabría pedir.

Pero si leemos los últimos párrafos de la moción, al parecer, los Estatutos a que se refiere esta moción no son precisamente los Estatutos de funcionamiento interno: la tramitación de las concesiones de crédito, las políticas y los objetivos concretos, etc., etc. No, no, es que se refiere a algo más amplio que es un Estatuto de Cajas de Ahorro como entes de financiación y como canalizadoras del ahorro navarro.

Desde este punto de vista, entonces, estamos hablando de dos tipos de Estatutos; no sabemos a qué Estatuto debemos atenernos. Pero parece que el mayor peso específico de la moción está precisamente en la parte que habla de estos Estatutos referidos a las entidades de ahorro como receptoras del ahorro navarro. Y aquí se nos plantea un problema que, efectivamente, es importante —ya se ha puesto de relieve antes por parte sobre todo del portavoz del Partido Socialista— que es el problema del ahorro navarro. Efectivamente, si nosotros queremos un desarrollo para Navarra, este desarrollo pasa necesariamente por fomentar y potenciar al ahorro de los navarros, por canalizar ese ahorro y por establecer unos instrumentos y unos mecanismos de financiación para que ese ahorro sea canalizado a una serie de fines de todo tipo: fines de tipo benéfico, fines de tipo social, fines de tipo industrial, es decir, desde la vivienda hasta la inversión, todo ello sería la inversión industrial, todo ello serían una serie de fines y objetivos que habría que marcar para el desarrollo de la economía navarra.

Esto hasta aquí es cierto y es evidente, pero el problema está en que, actualmente, aunque las atribuciones que tiene Navarra respecto concretamente a la Caja de Ahorros de Navarra son unas atribuciones que son superiores a las que tienen en otros territorios españoles, sin embargo hay una cosa general que es una política de Cajas de Ahorro, una política financiera que viene marcada por el Estado. Y en esto, naturalmente, en estos momentos el Parlamento creemos que no puede hacer absolutamente nada, y de ahí el que nosotros nos tengamos que oponer a esta moción. Porque estamos totalmente de acuerdo en que habría que conseguir toda clase de atribuciones para Navarra, de tal forma que, en un momento dado, existieran esos mecanismos financieros que permitieran desarrollarse a la economía navarra. Para ello, efectivamente, habría que conseguir que la política financiera navarra fuera autónoma, no la política monetaria porque, realmente, la política monetaria es de otro orden de cosas y qué duda cabe que la política monetaria considerada ya de forma individualizada por Comunidades Autónomas o regiones pues llevaría a una especie de desarrollo totalmente anárquico, que ningún país, por muy federal que sea, puede consentir o admitir. Pero ciñéndonos a lo que es política financiera, sí que sería de desear que Navarra tuviera una autonomía financiera, toda la que fuera posible, incluso —repito y cito una vez más al portavoz del Partido Socialista—, incluso para las entidades privadas de crédito que absorbieran el ahorro navarro.

Bien, todo esto es cierto, pero naturalmente todo esto pasa por algo que es fundamental, básico y previo, y que es sencillamente el que haya unas negociaciones entre Navarra y el Estado para ver cuáles van a ser las facultades financieras que va a tener Navarra, cómo se va a concretar su autonomía financiera. Y, mientras no tengamos esas negociaciones, naturalmente todo lo que hagamos aquí es escribir en el aire, es, de alguna manera, el forzar una especie de niño prematuro que, por muy robusto que lo queramos hacer, pues no dejará de ser prematuro, porque ¿cómo podemos hacer o establecer unos Estatutos sobre estos temas si no sabemos todavía las atribuciones que va a tener Navarra en ese ámbito? Es absolutamente necesario que esperemos a que se produzca el Amejoramiento o la Reintegración Foral para que, en esos momentos, podamos, a partir de las atribuciones que tengamos, establecer un Estatuto digno y lógico y un Estatuto tal como lo queremos para Navarra, para las Cajas de Ahorro de Navarra propiamente dichas.

De manera que, insisto, yo creo que es precipitar los acontecimientos, que es algo así como si en plena discusión o antes de que se haya iniciado en el Parlamento la discusión sobre las Bases de Amejoramiento Foral estuviéramos ya especificando cómo tenía que funcionar pues, por ejemplo, las competencias que se nos traspasen en materia de trabajo, de industria o de cualquier otro tipo de competencias, e —insisto— eso sería tener un niño que, por muy robusto que sea, sería totalmente prematuro.

De manera que nuestro voto es en contra de la toma en consideración de esta moción por considerarla, desde luego, aparte de confusa, anticipada a los acontecimientos y —como digo— que podrá tener su revitalización en el momento en que se produzca la Reintegración Foral.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Sagredo.*

El señor Viguria tiene la palabra.

SR. VIGURIA: *La palabra sí pero lo que pasa es que los conceptos me los han pisado casi todos. Yo realmente veo el noble esfuerzo que ha hecho el señor Arbeloa por intentar sacar de una cosa que al principio decíamos: ¿va a votar a favor o va a votar en contra? La verdad es que a última hora ha consumido dos minutos para decir que va a votar a favor y todos los anteriores han sido para votar en contra, razones que las suscribo todas.*

Yo querría haberle preguntado al señor mocionante qué es eso de la utilización social del ahorro, porque parece que unos navarros son capaces de ahorrar y que a la hora de utilizarlo debe ser social. Yo no entiendo si es que hay que gastarlo en comandita, todos los navarros juntos y contentos, o es que van a tener preferencia únicamente los comerciantes, en cuanto a hablar de créditos, los que sean comerciantes sociales y no los individuales. Por ejemplo cuando dice: «la no identificación con los objetivos del pueblo navarro»; y digo ¿y dónde está escrita la identificación o el programa de lo que el pueblo navarro quiere?, ¿pero es una relación de impositores, operaciones activas y pasivas de la Caja con sus clientes de una y otra naturaleza?

Yo dudo que el esfuerzo que ha hecho el señor Arbeloa pueda convencer a nadie porque me parece que es querer sacar de un espíritu que parece que está ahí, que a lo mejor lo estamos interpretando mal, porque donde el señor Arbeloa decía que había generosidad, a lo mejor yo le llamaba de otro modo; y sobre la confusión difícilmente se podrá determinar si es generosidad o es otra cosa.

En realidad, no le veo que tenga salvación ni con esa posible enmienda, porque, fundamentalmente —ya lo ha dicho el señor Sagredo—, primero hay que tener autonomía, y corta se quedaría nuestra autonomía financiera si nada más se refería a las Cajas de Ahorro, pues, como ya he indicado, hay otras muchas formas de ahorro, hasta el seguro es una forma de ahorro. Primero hay que tener la competencia y luego ya se verá.

Hombre, y en cuanto a lo del señor Irujo, yo le voy a añadir un poco porque, efectivamente, en la medida de que haya más dinero con las vascas, se tendrá más prestigio, más posibilidades de crédito. Y, como eso es cierto, yo en este momento recordaba que hay una Caja de Ahorros que se llama, nada menos, de Zaragoza, Aragón y Rioja, y debe andar por los 80.000 millones, y además la de Teruel; con lo cual, señor Irujo, terminaríamos en la Confederación Española de Cajas de Ahorro y eso ya lo tenemos. Me parece que eso es muy elemental si las razones son esas, salvo que haya unas razones de añoranza o de querencia especialísima y que la peseta valga 101 céntimos en un lado y en el otro lado 99, cosa que dudo.

También el señor Sagredo ya ha abordado el tema de la política monetaria y me estaba acordando de una Reintegración total y plena, que se pretendía hace poco, que consistía empezando por acuñar moneda. Y hasta eso no creo que vamos a llegar porque, entre otras cosas, andamos ya con dificultad para manejar el presupuesto como para meternos en política monetaria.

Yo creo que ni haciendo un esfuerzo de buena voluntad se puede rescatar esta moción. Por lo tanto, votaremos en contra.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Viguria.*

Tampoco hay posibilidad de turno de réplica porque no está el señor mocionante. En ese caso, se pasa directamente...

SR. IRUJO: *Yo me permitiría unas palabras para decirle que...*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *No, es que, después de votar, puede usted decirlas tranquilamente como explicación de voto...*

SR. IRUJO: *Si no tiene ninguna importancia.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Las dice usted después de votar como explicación de voto si quiere.*

Entonces, vamos a proceder a votar.

¿Señores Parlamentarios que, en líneas generales, aceptan la moción? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que están en contra de que se acepte la moción en líneas generales? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Cinco a favor, siente en contra. Queda rechazada la moción en líneas generales y, por tanto, este tema queda resuelto.

¿Si quiere turno de explicación de voto?

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *El señor Irujo tiene la palabra para su explicación de voto.*

SR. IRUJO: *Yo iba a decir pura y simplemente que «el sentido social», yo le he oído al autor de la moción y sin duda es esto, se refiere al motivo que principalmente debe guiarnos para invertir los caudales en las Cajas de Ahorro.*

En Cadreita precisamente la propuesta de contrato se basa en que la Caja de Ahorros, de un fondo con unas características especiales en cuanto a los intereses y en cuanto a las posibilidades y en cuanto a los plazos, por su carácter social se permita sacar las bases económicas necesarias para liquidar el problema de Cadreita.

De modo que pienso yo que eso es lo que quiere decir lo de carácter social en la moción. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Irujo.*

(EL SEÑOR ZUFÍA PIDE LA PALABRA.)

El señor Zufía tiene la palabra.

SR. ZUFIA: *Una brevísima explicación de voto. Soy consciente de que la moción tiene algunos defectos, no está enteramente expresada por lo menos, pero creo que para todos era clarísimo el objetivo que perseguía y qué es lo que significa.*

Y estamos en lo de siempre, teníamos luego la posibilidad de haber presentado las enmiendas correspondientes para que esta propuesta, con sus defectos que aquí vienen, se pudiera haber matizado, se pudiera haber hecho con una mayor corrección.

Efectivamente, también es cierto que en este momento las competencias que tenemos en esta materia son mínimas y que podemos quizá alcanzar unas competencias mayores, esto es lo que todos deseamos. Pero, sin embargo, creo que no debía haber ningún obstáculo para que, dentro de las competencias que en este momento tengamos, sean cuales sean, hiciéramos el máximo esfuerzo para agotarlas y hacer un Estatuto en el que pudiéramos establecer, por lo menos, las líneas maestras —insisto—, dentro de nuestras posibilidades, de la inversión del ahorro de las Cajas de Ahorro.

Esto, por lo visto, no se ha considerado así pero esto ha sido el motivo de que yo haya apoyado la moción.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Zufía.*

(EL SEÑOR VIGURIA PIDE LA PALABRA.)

El señor Viguria.

SR. VIGURIA: *Nosotros hemos votado en contra no a un espíritu que se supone que aletea sino que hemos votado en concreto a una moción, que es lo que se presenta. Porque lo de interpretar el espíritu ya he dicho antes que es muy aleatorio y además es mejor que vayamos siendo exigentes en cuanto a la forma y la presentación de las mociones, y nosotros estamos siempre dispuestos a salvar lo que de salvable tienen las cosas, pero es hora ya, después de un año que estamos andando, que las mociones se hagan como para no tener que adivinar qué es lo que se quiere en ellas decir. Y, por lo tanto, fundamentalmente el rechazo de plano lo hemos hecho precisamente para que cuando uno vaya a hacer una moción tenga la delicadeza de pensar que lo que escribe es aquello que él quiere decir y que lo diga claramente, porque si no tenemos que poner en práctica la hermenéutica y ésa es una labor que entorpece la actividad parlamentaria. Nada más.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Viguria.*

Debate y votación de la moción presentada por el Parlamentario del Grupo Mixto, D. Mariano Zufía Urrizalqui, solicitando que el Parlamento Foral se pronuncie a favor de la supresión del referéndum previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Pasamos al tercer punto del orden del día...*

Primero nombramos a un Secretario.

SRA. ARANDA: *Yo le cedo el puesto de Secretario al señor Bordonaba porque voy a intervenir.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *El señor Bordonaba hará de Secretario.*

Entramos en el tercer punto del orden del día, que dice así: «Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Mixto, y formulada por el miembro del mismo don Mariano Zufía Urrizalqui, solicitando que el Parlamento Foral se pronuncie a favor de la supresión del referéndum previsto en la Disposición Transitoria 4.ª de la Constitución».

De acuerdo con el artículo 87, párrafo octavo, se inicia el debate con la defensa que hará el señor Zufía.

SR. ZUFIA: *No voy a proceder a la lectura íntegra de la moción porque supongo que todos la han leído. Sí quiero leer el primer punto de la propuesta de acuerdo, que dice: «Este Parlamento Foral, máximo órgano representativo de Navarra, en su irrenunciable deber de velar por la convivencia pacífica de los navarros y, por tanto, de poner todos los medios a su alcance para evitar la realización de actos que puedan perturbarla, se pronuncia en favor de la supresión del referéndum previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución para la ratificación de la iniciativa de*

incorporación de Navarra a la Comunidad Autónoma Vasca. Fundamenta dicho pronunciamiento en que esta consulta es gravemente peligrosa para la pervivencia de la paz y el orden en Navarra, al obligar a los navarros a decidirse sobre materia tan importante sin conocer las condiciones y por tanto el alcance exacto y consecuencia para su régimen foral de tal incorporación. Considera, asimismo, este Parlamento Foral que la referida consulta es superflua y carece de sentido dadas las garantías que subsistirían para que los navarros decidieran libre y responsablemente, tanto a través de este Parlamento, como órgano foral competente, como directamente por el referéndum previsto sobre el texto de Estatuto de Autonomía Vasco reformado.»

Tampoco creo que son necesarias demasiadas palabras para explicar las razones de esta moción y defenderla.

Si no conociéramos el fondo y trasfondo de muchos foralismos y navarrismos, podría resultar sorprendente que personas y grupos que se proclaman defensores y guardianes del Fuero, no sólo consintieran que la Constitución concretara, ordenara el cuándo y el cómo el pueblo navarro debía expresar su voluntad respecto a la integración de Navarra en la Comunidad Autónoma Vasca, sino que fueran estos guardianes los que propusieran y forzaran la inclusión de la fórmula que aparece en la Disposición Transitoria Cuarta, con absoluto desprecio a las Instituciones Forales democráticas que tenían que resolver el tema.

Ya en las sesiones celebradas por el Consejo Foral los días 31 de julio y 1 y 2 de agosto de 1978, varios Consejeros Forales denunciamos esta intromisión de la Constitución que, a nuestro juicio, constituía un claro contrafuero y proponíamos se limitara a reconocer que, en el caso de Navarra, sería el órgano foral competente —hoy Parlamento Foral— a quien correspondería la iniciativa y que sería éste quien establecería las condiciones y consultas a realizar al pueblo para la ratificación de sus acuerdos.

Sin embargo, también aquí había que dejar todo atado y bien atado y, bajo capa de asegurar el pronunciamiento del pueblo navarro presentándose como abanderados de la democracia, se constitucionaliza este primer referéndum que no pretende, que no puede pretender en verdad, que el pueblo navarro se exprese libre y conscientemente sobre un tema importante, sino el crear el instrumento más eficaz, el mejor de los obstáculos para que esa integración fuera en la práctica inviable; un referéndum manipulable que permitiera una respuesta visceral, condición la de la visceralidad que todavía sigue hoy defendiendo como indispensable en letras de molde un conspicuo foralista. No se pretendía con este referéndum asegurar el respeto a la voluntad del pueblo navarro sino garantizar el éxito de su opción radicalmente contraria a la incorporación.

Y para que veamos con toda claridad qué es lo que realmente buscan los defensores de este referéndum o, por el otro lado, cuál es su necesidad y conveniencia, tendremos que analizar cuál es su alcance objetivo y cuáles son sus consecuencias.

Cuál es su alcance, yo diría que absolutamente ninguno. Es un referéndum para la iniciativa. Para la iniciativa de qué, para la iniciativa de unas negociaciones, porque es claro que la posible incorporación de Navarra no puede darse en las mismas condiciones que las de las otras provincias que acceden a la autonomía a través del Estatuto. Nuestra incorporación tendría que realizarse, en todo caso, en condiciones especiales que dejaran a salvo nuestro régimen foral, conservando Navarra las competencias que se estimara oportunas. En definitiva, tendría que ser objeto de una negociación previa, tendríamos que encajar nuestro régimen foral con el autonómico.

¿Qué es, por lo tanto, lo que se pregunta en este referéndum al pueblo navarro?; «¿se autoriza a las Instituciones Forales a iniciar dicha negociación?». Es curioso que cuando la Constitución considera al Parlamento Foral con la suficiente autoridad para decir un no rotundo a la incorporación sin necesidad de que el pueblo se manifieste directamente, exija un referéndum para iniciar una negociación. ¿Es que no era suficiente con que este Parlamento Foral así lo acordara, iniciada la negociación y tras el acuerdo por lo tanto, de conformidad del Parlamento Foral someter entonces el texto concreto al pueblo navarro? Esto sería realmente respetar la voluntad del pueblo navarro, esto sería realmente someter al pueblo navarro algo que racionalmente puede estudiar, algo a lo que racionalmente puede dar respuesta.

Cuáles son las consecuencias. Pues, las consecuencias yo creo que están claras, sin ningún alcance real, la única consecuencia va a ser la del enfrentamiento, la de una mayor división del pueblo navarro, la de una respuesta visceral del pueblo navarro, una respuesta apasionada; la de un referéndum que va a ser manipulable porque cada uno va a anteponer, a priori, las condiciones en que va a realizarse esa reforma del Estatuto de acuerdo con su prisma y va a poder decir al pueblo navarro lo que mejor le parezca para sus fines, va a decir que es incompatible —como se está diciendo— el régimen foral con el régimen autonómico; va a hablar de absorciones, etc., etc. Y todo esto —ya digo— puede realizarse en un referéndum que no tiene un contenido y que únicamente va a preguntar si se pueden o no iniciar unas negociaciones.

En definitiva, que si no tiene ningún sentido ni ningún alcance y si las consecuencias son nefastas para el pueblo navarro, y así creo que tienen que ser, lo lógico sería su anulación o, al menos, que este Parlamento Foral haga cuanto esté en su mano para lograrlo. Y esto es pura y simplemente lo que pide y pretende la moción.

Efectivamente, los que abiertamente opten por la visceralidad, estarán en contra de la moción, es-

tarán en contra de que desaparezca el referéndum. A éstos no me voy a dirigir porque su respuesta —insisto— será grave.

Si me tengo que dirigir a los que puedan decir que la moción, aunque el referéndum consideren que puede ser negativo tal como la Constitución lo prevé, que este referéndum puede vestirse, que puede acompañarse de un texto, ya que la Constitución no prohíbe que se acompañe de un texto. Yo diré que si no lo prohíbe tampoco lo permite, que si es un referéndum de iniciativa mal se puede vestir, por lo menos mal se puede garantizar al pueblo navarro que aquel texto que se puede acompañar va a ser el que realmente va a prosperar. En definitiva que sería un texto que no habría sido aprobado, porque no podía serlo como texto definitivo al menos, ni por el Parlamento Vasco ni por el Navarro, ni mucho menos habría sido aprobada la Ley Orgánica correspondiente y, por lo tanto, de poco serviría, insisto, se podía presentar cuantos textos se quisiera.

También puede decir alguno que el referéndum está lejano, que todavía no hay por qué abordar este tema puesto que no hay ninguna expectativa de que el referéndum se vaya a celebrar a corto plazo. Yo a esto también tengo que responder que no puede estar este Parlamento con esa espada de Damocles condicionado por el referéndum de acuerdo con su libre voluntad, cuando lo estime conveniente, en el momento que sea oportuno, poder iniciar esta negociación.

Y, finalmente, estarán los que dicen que esta moción, ni más ni menos, pretende una reforma de la Constitución. Pues bien, una reforma de la Constitución pretende, pero pretende una reforma de una Disposición Transitoria de la Constitución que afecta única y exclusivamente a Navarra, a nadie más que a Navarra. Y, por lo tanto, parece que este Parlamento Foral, el órgano máximo representativo de Navarra, algo debe decir sobre un punto, que por lo menos el mocionante lo considera grave para Navarra, y algo debe decir respecto a él, al margen del resultado final que pudiera darle las Cortes Españolas. Hasta ahora nada hemos tenido que ver como institución navarra con lo que la Constitución nos impone, a partir de ahora cada uno arrostraremos nuestra responsabilidad respecto a las consecuencias que tenga el mantenimiento de ese referéndum, puesto que si no tenemos autoridad para eliminarlo, sí la tenemos, como máximo órgano representante de Navarra, para pronunciarnos sobre su conveniencia y gestionar, en su caso, lo procedente para tratar de que nuestra voluntad sea llevada a feliz término.

Por eso, convencido del gravísimo perjuicio que este referéndum va a producir a Navarra, os pido que, al margen de la opción concreta que cada uno tenga respecto a la incorporación, nos pronunciemos en favor de la supresión, aceptando en líneas generales esta moción, repito que en líneas generales puesto que, si alguno encuentra dificultad o está disconforme con alguna expresión o formalidad contenida en los puntos que comprende, tiempo hay a continuación para enmendar esta moción. Muchas gracias.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Zufía.*

A continuación se abre el turno a favor de la moción. ¿Turnos a favor? (PAUSA): *el señor Irujo* tiene la palabra.

SR. IRUJO: *Yo he oído con mucha atención las palabras del señor Zufía. Estoy de acuerdo con la esencia en la que se ha fundado para erigir, edificar su argumento. La verdad es que no estoy conforme con la aplicación del argumento pero como estoy conforme en la esencia fundamental, me he permitido cubrir este turno a favor porque, en todo caso, yo no votaré en contra, votaré abstención.*

Pero quiero decir al señor Zufía, parte del supuesto de que la primera pregunta es inútil porque ¿qué va decir Navarra, quieres entrar o no entrar en solidaridad con los demás vascos? No, señor Zufía, imagínese que la propuesta es la siguiente: la región se denominará en adelante Reino de Navarra; este Reino de Navarra, en vigor hasta el siglo XII que ahora toma nuevo vigor —eso no hace falta decirlo en la propuesta pero lo digo porque me viene bien como argumento—. Navarra, Guipúzcoa, Alava y Vizcaya conservarán cada cual sus facultades originarias que constituyan su modo de ser y sus pactos con el Estado. Artículo tercero, de todo el actual Estatuto Vasco quedará en vigor esto, esto, esto y lo de más allá, el resto quedará cambiado en estos otros términos. Este es el acuerdo, ¿cree su señoría que ese acuerdo no dice nada?; tan dice nada que hace prácticamente innecesario el segundo. Se presenta ese acuerdo, se vota por Navarra, se vota por el País Vasco, se aprueba por las Cortes; y el segundo sería una modalidad necesaria porque lo dice la Constitución pero innecesaria en sí. De modo que precisamente aquello que es indispensable es la sustancia, pero la sustancia no es necesario que vaya en el segundo referéndum, puede ir en el primero.

Las discusiones periodísticas en las cuales cada cual ha tomado su punto de vista, y yo respeto todos ellos, con toda lealtad, yo soy partidario de la unión de Navarra, Guipúzcoa, Alava y Vizcaya, conservando para Navarra todas sus preeminencias, toda su personalidad, pero comprendo, perfectamente comprendo, echando la vista a Europa, que Alemania fundamentalmente se llama Austria, Austria son las esencias alemanas y, sin embargo, Bismark y los prusianos fundaron la Alemania moderna y la Alemania moderna es conocida como Alemania de Gutemberg. Baviera, Sajonia, Prusia, etc. y Austria continúa siendo Estado independiente, le pesa todavía, aunque sea república, la corona imperial lo suficiente para no querer sumirse en Alemania.

Yo comprendo que haya en Navarra a quien le pese los siglos de historia, en capacidad uno de los más pequeños territorios del mundo constituido en Reino con plenas facultades, que haya influido relativamente en su ámbito lo suficiente para estar desde las guerras de los cien años hasta la toma de Jerusalén en las Cruzadas. De modo que yo comprendo perfectamente que existan esos navarros y comprendo también que haya navarros que por sentido político crean que les conviene votar eso, lo comprendo, los comparto menos y preferiría mucho que no existieran esos navarros, que existieran los otros, por motivos altruistas.

Pero, concretamente, si la propuesta inicial es: se sustituye el actual Estatuto Vasco por el Estatuto del Reino de Navarra, con Navarra, Guipúzcoa, Alava y Vizcaya. La bandera de Navarra cubría esos territorios. San Sebastián el siglo XII fundación de Navarra; Vitoria el siglo XII fundación de Navarra; Durango, que es bella Vizcaya, el siglo XII refundación de Navarra. De modo que hay una posibilidad y además tenemos el antecedente de este simpático Serafín Olave, el tudelano, que en tiempos de la República de Pi Margall reúne las Cortes constituyentes, vamos a llamarles Cortes constituyentes, no sé cómo le llamaremos, Asamblea constituyente para fundar la República federal de Navarra, dentro de la cual tienen derecho a tomar parte Guipúzcoa, Alava y Vizcaya. Lo dice con la mayor naturalidad.

Pues si eso, que se dijo en la Constitución de Serafín Olave, se vuelve hoy aplicándolo al momento, sustituir Euskadi por Navarra en el Orden del Estatuto de Guernica, lo cual tiene muchos partidarios dentro de los que aclaman el Estatuto de Guernica. Pero, en fin, si eso es así por qué decir que eso no sirve para nada, si eso podía describir la totalidad del cambio que se deseaba, empezando por el título y terminando por las facultades. De modo que quiere decir que al decir sí a eso no se diría sí pura y simplemente, como parece con la mera impresión de la letra de la Constitución decir: Navarra dirá si quiere o no quiere. Bueno, pero no se prohíbe que Navarra diga si quiere o no quiere no a una pregunta de dos líneas de las del Ascete, sino a una propuesta de la naturaleza que acabo de decir, o de otra distinta. Pero, en fin, yo he hecho una que tiene el precedente de la historia, de Serafín Olave, y que tiene la simpatía de haber sido recordada estos días, es posible que lo sea en los que vienen inmediatamente, en el país vasco occidental donde se está fraguando la orientación, la confederación, la región autónoma que va a llevar el nombre de País Vasco o Euskadi.

Quería hacerle esas reflexiones para decirle hasta qué punto en espíritu estoy de acuerdo con el señor Zufía, pero hasta qué punto en letra le llamo la atención de que no es precisamente una letra, una palabra, una coma lo que se discute en ese primer momento en que Navarra dice que sí; puede ser un texto, más o menos extenso pero un texto concreto.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Irujo.*

Se abren los turnos en contra. ¿Señores Parlamentarios que deseen intervenir? (PAUSA): *señora Aranda, señor Viguria y señor Sagredo.*

El señor Sagredo tiene la palabra.

SR. SAGREDO: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, efectivamente éste es el tema, un tema que sigue aleteando y sigue dando vueltas alrededor de Navarra. Y a mí no me cabe la menor duda de que aquí ha podido ocurrir, y le ha podido ocurrir al mocionante, lo que suele ocurrir a veces y es que cuando una persona ve un problema delante y está barajando soluciones para ese problema y cada vez se encuentra más obcecado cara a la búsqueda de esas soluciones, sin embargo hay un momento en que descansa uno, se fuma un cigarro y ve la luz. Y pienso que el mocionante, pues, yo no sé si se ha fumado un cigarro, no sé si ha descansado pero, efectivamente, con toda buena voluntad ha visto la luz o ha creído ver la luz. Lo que ocurre es que la luz era un destello, era un reflejo de un coche que pasaba, de un faro de la casa de enfrente y realmente no era una luz definitiva, era un simple destello.*

Porque si examinamos el contenido y la solución, hay que ir a la solución exclusiva que da la moción, nos encontramos con que, efectivamente, la aparente solución no es mas que una aparente solución, es una apariencia pero no es una auténtica y una verdadera solución.

Nuestro grupo centrista ha mantenido siempre que el referéndum era la suprema garantía que tenía el pueblo navarro para poder manifestar su libre expresión respecto a la integración o no en Euskadi, y, sinceramente, seguimos creyendo en esa necesidad, seguimos creyendo en que es absolutamente preciso ese referéndum.

En primer lugar, se propone aquí una modificación de la Constitución, de la Disposición Transitoria Cuarta, una Disposición que es casi una recién nacida y que se ha aprobado, además, con el voto de varios de los grupos presentes en este Parlamento. Pero es que, además, no se trata, como decía el señor Zufía, de seguir una imposición que se nos ha hecho aceptar por parte de la Constitución, por parte de unas mayorías o de unas minorías centradas en otras regiones españolas y que no comprendían nuestro problema. Se trata de recoger, en definitiva, como lo hace la Disposición Transitoria Cuarta, el espíritu de un acuerdo que libremente y con la intervención de los parlamentarios representantes de Navarra, algunos de los cuales están presentes en esta sala, se firmó entre tres fuerzas políticas, creo que fue en unas vísperas de navidad o algo así. Luego, entonces, eso es algo que salió de los propios parlamentarios navarros y que se le dio

una cierta validez oficial con unos testigos de excepción que eran otros parlamentarios en Madrid. De ahí surgió, efectivamente, la Disposición Transitoria Cuarta recogiendo ese espíritu.

Pero vamos a ver cuál es exactamente la solución. Se habla de hacer un referéndum sobre el Estatuto; se habla de por qué vamos a pronunciarnos sobre si se quiere entrar o no entrar en Euskadi, por qué no vamos a pronunciarnos sobre cuáles son las condiciones de nuestra entrada.

Yo pienso que la solución, desde este punto de vista, es totalmente falaz porque vamos a suponer que en ese referéndum sobre el Estatuto predominaran los votos en contra. ¿Qué es lo que se estaba rechazando en ese Estatuto si no había habido un referéndum previo, se estaba rechazando la integración en Euskadi o se estaba rechazando el texto concreto del Estatuto? Nunca lo podríamos saber.

Es absolutamente necesario que Navarra, que en un momento dado tiene que pensar en su futuro y tiene que pensar en cambiar o no cambiar su status, es absolutamente necesario que los navarros se pronuncien sobre si quieren cambiar, así, simple y llanamente, sobre si quieren o no quieren cambiar su status de personalidad propia o quieren englobarse dentro de los territorios de Euskadi. Creemos que esto es fundamental, es básico y es esencial.

Se ha dicho que en el referéndum, lo que se plantearía en ese primer referéndum sería el que se autorizaba a unas negociaciones. No, no, realmente lo que se preguntaría en ese referéndum no es si se autorizan unas negociaciones, las negociaciones vendrían a continuación como consecuencia de una postura afirmativa en el referéndum, pero en sí no sería eso lo que se preguntaba.

No parece lógico que haya un pronunciamiento sobre unas condiciones de entrada sin saber si una persona quiere o no entrar. Efectivamente, si un individuo, una persona quiere entrar en una sociedad de cualquier tipo, lo primero que se plantea esa persona es si le interesa, si quiere entrar o no quiere entrar, y el segundo paso será conocer los estatutos de esa sociedad para ver si le cuadran con su idea. Y esto me refiero a una sociedad que puede ser de tipo cultural, de tipo benéfico, de tipo recreativo y, por supuesto, de una entidad o un ente político como puede ser, en un momento dado, como es el hecho de Euskadi.

Y me queda una parte que es la parte que yo diría que, efectivamente, tiene más problema, que es el problema del enfrentamiento. Porque el razonamiento base de la supresión de ese primer referéndum hace mención a que es la única posibilidad que existe para hacer desaparecer el enfrentamiento que hay entre los navarros. A mí me gustaría que aquí fuéramos todos realistas y no hiciéramos la política del avestruz, no debemos meter la cabeza debajo del ala pensando eliminar un enfrentamiento que desgraciadamente existe, porque hoy existe una división entre los navarros, no sé quienes son los más, no sé quienes son los menos, no vamos a entrar en ese disquisición, pero lo que sí sé es que hoy hay unos navarros que quieren entrar en Euskadi y otros navarros que no quieren entrar en Euskadi. Entonces, ¿qué es lo que hay que hacer para evitar el enfrentamiento? Pues, señores, para mí y para nuestro Grupo no hay mas que una solución que es la solución que nos da la democracia. Por supuesto que si en un momento dado debe de haber un referéndum, ese referéndum tiene que hacerse en un clima absoluto y completo de serenidad y, en segundo lugar, utilizar los medios que nos da la democracia, los medios por los que se toman las decisiones en la democracia que es votando. Y, finalmente, con un acatamiento también democrático de los resultados. Y ésta es y no otra la solución.

No parece oportuno encajar los visceralismos entre los que quieren o los que no quieren el referéndum; yo creo que no tienen nada que ver los visceralismos con hacer un primer referéndum o no hacer un primer referéndum. Yo sé que los visceralismos son los mayores enemigos que hoy tiene Navarra, que hoy tenemos los navarros, pero ¿vamos a eliminar esos visceralismos con la eliminación del referéndum?, ¿es que en el segundo referéndum esos señores que son viscerales no se pronunciarían también con visceralismos?, ¿es que evitaríamos el enfrentamiento realizando tan solo un segundo referéndum? Yo estoy convencido de que no. Porque además habría que ver si ese referéndum sobre ese Estatuto, a mí me da la impresión de que eso da por supuesto que la interpretación del tan manoseado artículo 47.2 implica, tal como efectivamente nosotros hemos mantenido y esto me lo corrobora, el que la votación de ese Estatuto tenía que hacerse necesariamente no de manera conjunta, porque si no la opción para Navarra iba a ser bien escasa, absolutamente escasa; si sólo había un solo referéndum y encima la votación tenía que ser con otras provincias, esto corrobora por supuesto la idea que nosotros hemos mantenido siempre de que el artículo 47.2 debe interpretarse en el sentido de que son cada una de las cuatro provincias las que tienen que pronunciarse, concretamente que Navarra tiene que votar sola acerca de este punto.

De manera que nosotros pensamos —y termino con esto— que la labor no es precisamente el eliminar referendums, la labor no es buscar falsas soluciones, es otra bien distinta, es buscar un clima de moderación, un clima de serenidad y que los navarros que siempre hemos presumido, yo creo que con motivo y además con orgullo, de ser hombres de corazón, de ser unos hombres que reaccionamos con el corazón, pues, alguna vez en la historia dejemos el corazón a un lado y actuemos con la cabeza, actuemos con la razón. Esa será fundamentalmente la solución y eso es lo que evitará los visceralismos si de alguna forma se pueden evitar.

Nada más. Por tanto, nuestro Grupo se pronunciará en contra de la toma en consideración de esta moción.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Sagredo.*

La señora Aranda tiene la palabra.

SRA. ARANDA: *Muchas gracias, señor Presidente. La moción del señor Zufía plantea un problema que creo que no solamente preocupa a este Grupo Parlamentario Socialista sino a todos los Grupos Parlamentarios que conviven y a otros grupos que no están representados en él y, por lo tanto, queremos darle —pienso yo— una solución lo menos dramática posible para nuestro pueblo.*

Este Grupo Parlamentario comparte la preocupación del mocionante y por ello planteó durante el proceso de elaboración de la Constitución que, en relación con la incorporación de Navarra a la Comunidad Autónoma Vasca, lo que había que someter a referéndum del pueblo navarro era el texto concreto del Estatuto de Autonomía, a fin de que el pronunciamiento popular pudiese efectuarse con pleno conocimiento de los términos exactos de la cuestión, de sus pros y de sus contras.

Lo cierto es que esta tesis no prosperó; que en el Proyecto de Constitución se diseñaron las diferentes vías de acceso a la autonomía y que las fuerzas políticas navarras que entonces tenían representación parlamentaria —como bien decía el señor Sagredo— en las Cortes Generales —que eran UCD, PNV y Partido Socialista— iniciaron unas arduas y laboriosas negociaciones para establecer el procedimiento de incorporación de Navarra a la Comunidad Autónoma Vasca. Como en toda negociación y en todo acuerdo, nadie quedamos completamente satisfechos, pero, aunque fuera como mal menor, todos dieron su aprobación al texto final resultante de la negociación y éste pasó a formar parte de la Constitución como Disposición Transitoria Cuarta y, en cuanto tal, fue aprobado, en su día, por la mayoría absoluta de los navarros.

Lo que en este momento plantea el señor Zufía en su moción es la supresión del referéndum previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución, por lo que la moción del señor Zufía implica, obviamente, una reforma constitucional, materia ésta en la que el Parlamento Foral no tiene capacidad de iniciativa, según se establece en los artículos de la Constitución 166 y 87, por lo que, en definitiva, lo único que podría hacer el Parlamento Foral sería solicitar al Gobierno, al Congreso o al Senado, que tomasen la iniciativa de reformar la Constitución, en lo que se refiere a la supresión del referéndum previsto en su Disposición Transitoria Cuarta.

La supresión del referéndum de ratificación de la iniciativa que, en orden a la incorporación de Navarra el régimen autonómico vasco, corresponde a este Parlamento Foral, tiene un difícil encaje constitucional.

En efecto, la llamada vía rápida hacia la autonomía plena, es decir, la vía del artículo 151 de la Constitución, exige para todos los territorios afectados que, como en el caso de Navarra, en el pasado no hubiesen plebiscitado afirmativamente proyectos de Estatuto de Autonomía, un doble referéndum: el referéndum de ratificación de la iniciativa autonómica y el referéndum de ratificación del Estatuto que, en virtud de dicha iniciativa, se elabore.

La supresión del referéndum previsto en la Disposición Transitoria Cuarta implicaría que Navarra podría acceder al régimen autonómico vasco, es decir, un régimen autonómico propio del artículo 151 de la Constitución, sin necesidad de ratificar en referéndum la correspondiente iniciativa.

A mayor abundamiento de todo esto, hay que tener en cuenta que en Navarra el primer referéndum está sujeto a unas condiciones mucho menos rigurosas que las establecidas para los demás territorios que pretenden acceder a un régimen autonómico por la vía del artículo 151. Y como acabamos de poder comprobar, por ejemplo, en el caso andaluz, la norma general es que la iniciativa autonómica debe ser ratificada mediante referéndum por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los electores de cada provincia. En el caso de Navarra basta con que la iniciativa del Parlamento Foral sea ratificada por la mayoría de los votos emitidos.

Por todo ello, creemos que la supresión de un referéndum, ya de por sí sujeto a unas normas mucho más flexibles que las generales, tiene difícil encaje en nuestro sistema constitucional.

Como el propio señor Zufía señala en su moción, si se suprimiera el referendum previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución, sería absolutamente necesario establecer de manera terminante e inequívoca que para la aplicación en Navarra del Estatuto Vasco, una vez reformado éste tras la integración de Navarra, sería preciso que dicho Estatuto fuese refrendado en Navarra por la mayoría de los votos válidamente emitidos.

Después de las recientes y contradictorias opiniones a que el cómputo del segundo referéndum ha dado lugar, no parece que sea, para nosotros por lo menos, muy oportuno volver a plantear una cuestión que, en último extremo, tendría que ser resuelta por el Tribunal Constitucional.

Tampoco parece muy oportuno plantear una reforma de la Constitución cuando ésta lleva poco más de un año funcionando, máxime cuando dicha reforma afectaría a un extremo aprobado en su día por unanimidad y cuando ello podría coincidir con el proceso de negociaciones de Navarra con el Estado, en orden a la reintegración foral y a la reordenación democrática de nuestras Instituciones.

Para terminar y por todas estas razones que este Grupo Socialista ha mantenido, y teniendo en cuenta que la cuestión tal y como está planteada no es susceptible de enmienda, votaremos en contra de la aceptación en líneas generales de dicha moción. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señora Aranda.*

El señor Viguria tiene la palabra.

SR. VIGURIA: *Muchas gracias. La Transitoria Cuarta y UPN tienen bastante que ver entre sí, porque si UPN existe es precisamente porque a muchos navarros, creo que 41.000 por lo menos se manifestaron en las votaciones, no estaban de acuerdo con ello.*

De manera que yo, en principio, cuando leí la moción del señor Zufía, dije: ¡hombre! éste es el camino, porque costando lo mismo modificarla que suprimirla pues vamos a por el todo. Pero me decepciona un poco la lectura posterior porque al referéndum le atribuye o le imputa una serie de males evidentes —dice en algún momento— o unas consecuencias, diría yo, de enfrentamiento.

Y a propósito y entre paréntesis yo pediría una cosa: que ese término visceralidad se olvidase, porque, entre otras cosas, hay muchas personas, entre las que me cuento, que nos falta alguna víscera. Entonces, yo creo que el diccionario lo tiene todo establecido, me parece que lo que se quiere referir es a la extralimitación del sentimiento y a eso se le llama fanatismo, es la enfermedad del sentimiento. En tanto, que, cuando la enfermedad es del pensamiento porque se desorbita, me parace que se llama dogmatismo. Por lo tanto, la visceralidad, yo me acuerdo de lo mal que lo pasé y ¡caramba! estoy en inferioridad de condiciones.

Volvamos al tema. Entonces, quiero decir que, realmente, la Transitoria Cuarta, y si me permitiera diría que para Navarra ha dado todo el mejor fruto que puede dar y es la aparición de UPN, y tras eso, costando el mismo esfuerzo, habría que ir a suprimirla, puesto que el mecanismo es el mismo. Acabo de oir que es prematura. A mí me parece que extirpar algo malo cuanto antes se haga es mucho mejor, solamente que, claro, hay dificultad de todo orden para hacerlo y quizá no todo el mundo piensa lo que nosotros.

De todos modos, la aparición de la Transitoria Cuarta, lo que yo recuerdo, la impresión muy personal que tengo es que fue debido a lo que se ha venido a llamar afán expansionista de unos, debilidad de un Gobierno, las dos cosas juntas combinadas con una cierta bisoñez de unos navarros recién llegados a la vida pública, eso sí, con mucha gana de mandar y de sentarse en ella y poco más porque las consecuencias las hemos visto. Así les va a muchos de esos políticos, a muchos de esos grupos y así nos va en general. Por lo tanto, creo que fue un mal fruto de la precipitación política, de la bisoñez, de no estar acostumbrado a negociar, a tener los nervios de los militares cuando les atacan o lo ven difícil y a hacer de la cabeza el principal baluarte. Me parece que ahí sí que hubo fanatismo y dogmatismo, todo junto.

Entonces, si realmente lo que se teme es al referéndum por lo que tiene de consecuencias de enfrentamiento ¿no será mejor suprimir el peligro, erradicarlo, que no hacer fintas con él? El que ama el peligro perecerá en él. Y esto es a lo que habría que ir.

Yo no voy a meterme ya en lo que se ha dicho porque ahí está y, en definitiva, lo que la moción plantea es la modificación del texto constitucional y lo trae al Parlamento navarro, algo así como encender una vela a San Blas cuando uno está con la garganta estropeada, que a lo mejor San Blas se apiada, a lo mejor no se apiada, y poco más. Porque lo eficaz es ir al título décimo de la Constitución donde se marca el camino para la modificación de la propia Constitución.

Entonces yo digo, y suscribo lo que ha indicado el señor Sagredo respecto de la intención de la moción, que me parece que es querer buscar, lleno de buena voluntad, una salida a un problema que ahí está, que es difícil encontrar una salida, que quizá es necesario el clima previo y adecuado para dar la salida que está pensada; para mí es mala. Porque, en definitiva, aquellos navarros, y no hay por qué desconocerlo ni por qué oponerse a que se manifiesten, que estuviesen decididos o sean partidarios de un cambio de status, pues tienen otros artículos, el 151, que ha citado la señora Aranda, y el 143, que también dice algo al respecto.

Entonces yo calificaría a la moción como de ingenua, ingenua en el mejor de los sentidos, se entiende, como llena de buena voluntad a buscar una solución, proponerla y a no hacerla. Por lo tanto, no me voy a extender más y decir que estas son las razones por las que nos opondremos a su aceptación en líneas generales.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Viguria.*

El señor mocionante tiene diez minutos para un turno de réplica.

SR. ZUFIA: *Al señor Irujo empezaría diciéndole que todo lo que ha expresado no deja de ser un buen deseo. Yo le preguntaría ¿qué garantías existen para que ese referéndum vaya debidamente vestido, debidamente acompañado de toda una serie de preguntas que el señor Irujo desea que se hagan? Yo le recordaré que hace muy pocos días han tenido los andaluces su referéndum; yo no sé quién ha planteado la pregunta al referéndum de Andalucía pero, por lo que dice la prensa, parece que ha sido el Gobierno quien ha puesto el texto concreto de la pregunta, no han sido los andaluces. Entonces, no sé quién va a poner la pregunta concreta y si se va a poder revestir y si se va a poder hacer todas esas preguntas concretas, en cuyo caso, naturalmente, estaríamos ante el segundo referéndum. Si previamente hay una negociación, si previamente garantizamos el mantenimiento del régimen foral, si previamente a), b), c), d), pues estamos ante el segundo. Pero lo que yo creo es que esas garantías de que eso va a suceder así no se pueden dar en este momento ni muchísimo menos.*

De todas formas, dado el resultado que va a tener la moción, yo celebraría muchísimo que el señor Irujo tuviera razón y que así fuera, pero me temo que hay muchos intereses en que así no lo sea.

Respecto a la intervención del señor Sagredo cuando decía que estaba barajando la solución al problema, no sé si se refería al problema que origina el referéndum, al que yo exclusivamente me he referido en la moción, o significa otra cosa, significa que yo trato de buscar una solución positiva a la incorporación a través de no se qué estratagema. Si se refiere a lo primero, le diré que efectivamente. Si se refiere a lo segundo, le diré que en la moción no hay nada absolutamente de eso.

Que el referéndum es la suprema garantía... Desde luego, por supuesto y nadie dice lo contrario. Y yo contesto también a otro que se ha referido, también dice la moción que entonces sí sería absolutamente necesario el segundo referéndum, referéndum único que debemos exigir sea computado aisladamente. Si efectivamente el primer referéndum vacío, ciego, se suprime, el segundo referéndum tendría que ser su cómputo aisladamente de Navarra y entonces es cuando Navarra se pronunciaría.

Y, bueno, que el Tribunal Constitucional tiene que ser el que ha de decir cuál es la interpretación de ese segundo referéndum, pero también creo que podía ser suficiente, supuesta la aprobación del primero, con que Navarra manifestara este deseo suyo.

Yo invocaría únicamente, cuando se insiste tanto en la necesidad de este primer referéndum, para que Navarra diga si quiere o no incorporarse a una comunidad, sin saber sus condiciones, sin saber absolutamente nada de cómo va a quedar, yo invocaría el precedente de la segunda república, en el que creo que en Navarra no llegó a haber referéndum y, después de haber un texto de Estatuto totalmente aprobado y admitido, no llegó a haber referéndum pues porque los Ayuntamientos, etc., dijeron que no. Entonces, para iniciar aquellas negociaciones con las provincias vascongadas creo que no se precisó de ningún referéndum de Navarra; y creo que tampoco han precisado de ningún referéndum las provincias vascongadas para iniciarlo, sino que ha sido la asamblea de parlamentarios la que ha dado ya su respuesta positiva y, de acuerdo con eso, se elaboró ya el Estatuto. Y aquí tenemos un órgano foral bastante más amplio y bastante más representativo, por lo tanto, de lo que pudieran ser las asambleas de parlamentarios o el consejo, como se denominara, de cada una de las provincias, parece que bien se le podía dejar esa competencia de iniciativa —insisto— a este Parlamento, a quien se le da —también lo he dicho— toda la competencia para decir el no, ya no admite referéndum.

Respecto al segundo referéndum que sería el único y aquí nadie trata, por lo menos la moción, de escamotear el referéndum del pueblo navarro; lo que trata es de evitar ese referéndum ciego que no puede conducir, insisto que no puede tener otro alcance y no puede conducir mas que a estos mayores enfrentamientos; que es un referéndum totalmente manipulable y no tenemos mas que leer la prensa diariamente para que veamos cuál es la interpretación que a la incorporación de Navarra a la Comunidad Autónoma Vasca da cada uno, desde los que dicen que son absolutamente incompatibles el régimen foral con el estatutario y, por lo tanto, todo nuestro régimen foral tendría que desaparecer, hasta los que dicen radicalmente lo contrario. Entonces, en esa campaña preparatoria previa al referéndum, pues me imagino que cada uno va a decir cosas diametralmente opuestas, va a dar su propia interpretación, la interpretación que considere más conveniente a la opción que defienda.

Respecto a las palabras de la señora Aranda, yo diría que, por un lado, conocía y celebro, naturalmente el Partido Socialista inicialmente se oponía a esto, pretendía otra fórmula. Si en aquel momento, por el consenso, para obtener la conformidad con el resto de parlamentarios navarros y obtener esa práctica unanimidad en las Cortes tuvo que aceptar este referéndum, creo que hoy existe un órgano foral competente y debe ser éste el que se defina en relación con aquéllo. No creo que aquel compromiso que entonces se contrajo puede quitar el que hoy el Parlamento se pronuncie. Y si en el pronunciamiento de todos y cada uno de nosotros, vista la situación después del tiempo transcurrido, consideramos que esto es negativo, insisto, creo que tenemos la gravísima obligación de evitar lo que ha de venir.

¿Que podían buscarse otras fórmulas, que podía quitarse de otra forma? Bueno, pues todo ese fanatismo —y le agradezco al señor Viguria su lección sobre la interpretación de la lengua castellana—, yo creo que no, por lo menos lo que diariamente estamos leyendo en la prensa me parace que no va a conducir a esto. Naturalmente que si hubiese una buena voluntad por parte de todos y todos realizasemos ese esfuerzo...

Bien, y nada más. El resultado de la moción está claro. Yo creo que he cumplido con una obligación que tenía y que mi responsabilidad queda a salvo y creo que tenemos que suprimir lo que es peligroso para Navarra, insisto, lo que no añade nada y lo que puede quitar mucho. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones: *Muchas gracias, señor Zufía.*

Agotados los turnos a favor y en contra, se va a proceder a la votación de si se acepta o no en líneas generales la moción.

¿Señores Parlamentarios que aceptan la moción en líneas generales? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

10 noes, 1 sí y 1 abstención. Queda rechazada la moción en líneas generales.

De acuerdo con el artículo 53, va a haber una explicación de voto.

El señor Astráin tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Muchas gracias, señor Presidente. Muy brevemente para explicar el voto y añadir algunas razones a las que ha dado anteriormente nuestro portavoz; añadir razones que no son en absoluto una réplica a la defensa final que ha hecho el señor Zufía, que las hemos atendido con verdadero interés, y queremos justificar, tras sus palabras, porqué hemos mantenido el voto que habíamos anunciado.*

Realmente, ante todo quisiera aclarar una cosa. Los centristas navarros cuando hemos dicho en la defensa de nuestra posición que, efectivamente, creíamos que el mocionante estaba barajando posibles soluciones para llegar a una solución al problema, no estabamos pensando en absoluto en que lo que trataba el mocionante era en buscar estratagemas para salvar dificultades. Las dificultades nacían en su tesis, en su intención nacía cómo veía él el enfrentamiento entre los navarros.

Yo diría que este tema, este tema plasmado hoy ya en la Constitución con una solución que no sé si es absolutamente la idónea, probablemente nosotros hubiésemos tratado de imponer o si hubiésemos podido hubiésemos impuesto otras soluciones, pero realmente ante un problema que ya tenía Navarra y que era anterior a la Constitución y anterior a este período democrático, UCD trató también de encontrar soluciones y las trató de encontrar en el diálogo con los demás grupos políticos, en el diálogo con los demás grupos parlamentarios. Efectivamente, las negociaciones fueron unas negociaciones duras, que no nacieron directamente —hay que recordarlo— sobre el texto de la Constitución sino que nacieron con anterioridad al consentimiento o no consentimiento por parte de UCD nacional a los decretos preautonómicos. De alguna forma los proyectos iniciales afectaban a Navarra y UCD de Navarra quiso estar presente en el tema y UCD de Navarra discutió con los demás grupos políticos representados en las Cortes constituyentes las posibles soluciones. Y se llegó a un acuerdo, y se llegó a un acuerdo tras laboriosas deliberaciones y discusiones. Yo no sé si hay algún bisoño o no, algunos por supuesto...

SR. VIGURIA: *Señor Presidente, yo quisiera evitar el entrar en réplica, no me parace que sea corta.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *No habrá.*

SR. ASTRAIN: *Por supuesto no quiero replicar sino quiero decir por qué hemos mantenido nuestro voto.*

Efectivamente, se llegó a aquella solución y en aquella solución, la solución del acuerdo se plasmó, por los tres grupos parlamentarios en aquel momento, en el texto constitucional y el acuerdo fue firmado por todos los parlamentarios en aquel momento y, en representación de UCD, lo hizo el parlamentario de UCD D. Jesús Aizpún.

Yo diría que la Constitución hoy no parece fácilmente modificable y que nosotros seguimos manteniendo después de oir al señor Zufía nuestra tesis inicial. La Transitoria Cuarta está englobada en su conjunto que es la Constitución, la Transitoria Cuarta en este momento desgajarla de la Constitución plantearía graves problemas, como ha señalado la señora Aranda, y pensamos que, si no es la mejor solución para un problema que existe, sí puede ayudar a solucionar el problema y por eso nos hemos manifestado y hemos mantenido el rechazo a la enmienda. Sí puede ayudar a solucionar el problema siempre que se cumpla un solo requisito, requisito que también en aquellas conversaciones a las que se ha aludido también se sucribió y es que la decisión del referéndum, tanto el referéndum como el del propio órgano foral competente, se hará en un clima de serenidad, se hará en un clima de no violencia y se hará en un clima de diálogo; y cuanto más avancemos en el diálogo mejor llegaremos a la solución del problema y el pueblo podrá ratificar o no ratificar en lo que en él se dialogue, lo que en el Parlamento se discuta.

Por todas estas razones, que no he querido abusar de una réplica ni mucho menos, pero lo que sí quería decir al señor Zufía es que sus razones últimas no nos han movido a cambiar el voto, no por razones viscerales sino por razones lógicas, sus argumentaciones no nos han convencido.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Astráin.*

El señor Arbeloa tiene la palabra.

SR. ARBELOA: *Gracias, señor Presidente. Señores Parlamentarios, queremos decir que esta moción del señor Zufía, aunque sólo fuera por la forma de presentarla, por la campaña que ha llevado tan democráticamente el partido al que representa el señor Zufía, defendiéndola en muchos sitios de Navarra con un tesón digno de admiración y respeto, por la manera tan caballerosa de perder en estos tiempos en que tan difícil y violento suele ser el perder, merecería haber ganado la votación.*

La primera defensa nos ha parecido demasiado a la defensiva, de tal manera que a veces parecía más una forma de ataque que de defensa, de ataque correcto parlamentariamente hablando.

Volviendo a las vísceras, quizá el señor Zufía se ha referido demasiado a unas vísceras y no tanto a otras. Nos alegraríamos mucho si todos quisieran tener las vísceras en su sitio y no hubiera quienes intentan o están dispuestos incluso a sacar las vísceras de otros, incluso a tiros viscerales.

Nos alegramos mucho del clima que está reinando aquí y celebraríamos que continuase en cualquier ocasión, así como el mismo tono y la misma temperatura; si fuera así, creo que incluso la palabra visceralidad podría pasar a la historia.

Solamente queremos recordarle al señor Zufía que, según la Constitución, la iniciativa corresponde al Parlamento Foral de Navarra, cosa que no ocurría en otras ocasiones, v.g., en los años 1931 y 1932 en Navarra. Afortunadamente hoy no está esta cuestión en manos de los Ayuntamientos como entonces. El señor Irujo se acordará de que los Ayuntamientos navarros en julio del 31 votaban una cosa, en agosto votaban otra, en enero del 32 votaban así y en junio del mismo año votaban «asau». Hoy está la cuestión en mejores manos que entonces. Y, a pesar de todo, hay que recordar que los Ayuntamientos navarros de entonces, con un decreto ministerial que daba para poco, consiguieron poner sus condiciones; los navarros solos, y contra viento y marea, impusieron una postura que ellos mismos se la sacaron no del bolsillo sino de su convicción: Navarra debía decidir, ella solita, su destino.

Como ejemplo de que la visceralidad puede ser superada, ahí está el caso de don Manuel Irujo, cuya interpretación y espíritu seguramente no será compartido por todos los de su partido, pero que nos ha dado una lección de serenidad y nos ha dicho cosas muy sabrosas que ojalá no se le olvidasen al propio señor Irujo. Sus palabras tienen una gran importancia, dado que el señor Irujo estuvo en los corrillos en donde se jugó este naipe constitucional.

Y si el señor Zufía tiene todavía temple y humor, yo le aconsejaría, con perdón del señor Sagredo, que intente en ocasión propicia visitar en la Moncloa al señor Suárez a ver si consigue lo que dice haber conseguido en otros puntos el señor Garaicoechea. Muchas gracias.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Arbeloa.*

El señor Viguria tiene la palabra.

SR. VIGURIA: *Yo ya he dado la razón fundamental y es que la Transitoria Cuarta dio origen a que un grupo de navarros se constituyese en partido político, único cauce por el cual se puede llevar adelante la supresión de esta Transitoria, de la que ya digo que el único fruto bueno que se espera ya lo ha dado, que es la aparición de UPN; precisamente uno de los cinco fundadores de UPN fue don Jesús Aizpún que abandonó previamente UCD por motivo de la Transitoria Cuarta. De manera que si hubo un arrepentimiento casi espontáneo* (RISAS), *lo cual siempre es un atenuante... como el señor Astráin me dice que sí, que efectivamente lo es. Y nada más, señores. Muchas gracias.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Bien, se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 50 MINUTOS.)

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL
DE NAVARRA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

- ☐ Talón adjunto a nombre de Parlamento Foral de Navarra.
- ☐ Giro Postal dirigido a Parlamento Foral de Navarra, c./ Arrieta, n.º 12, 3.º, Pamplona.

Marque con un × la forma de pago.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

Un año	2.000	ptas.
Seis meses	1.000	"
Tres meses	500	"
Precio del ejemplar	50	"

REDACCION Y ADMINISTRACION

PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"

Arrieta, 12, 3.°

PAMPLONA

SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772 - 1981